

ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS II

EXPEDIENTE N.º 23.314

CONTIENE

TEXTO ACTUALIZADO CON SEGUNDO INFORME DE MOCIONES VÍA 137 (3 MOCIONES PRESENTADAS, 2 APROBADAS, DE 3 DE ABRIL DE 2025)

Fecha de actualización: 08-04-2025

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DESAFECTACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE MORA PARA DESTINARLO A LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL

ARTICULO 1- Se desafecta del uso y dominio público el bien inmueble propiedad de la Municipalidad de Mora, cédula jurídica número tres-cero catorce cero cuarenta y dos cero cincuenta y cuatro (3-014-042054), que se describe de la siguiente manera: finca inscrita en el Registro de Inmobiliario del Registro Nacional bajo el sistema de folio real matrícula número: **uno quinientos cuarenta y dos mil quinientos veintidós cero cero cero (1-542514-000)**. El inmueble está situado en el distrito primero Colón, cantón séptimo Mora de la provincia de San José; mide: cuatrocientos treinta y cinco metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (435,55 dm²) descrito por el plano catastrado número **SJ-uno cero-ocho-nueve-seis dos- cero-seis dos mil tres (SJ-0896206-2003)**. Su naturaleza registral es terreno destinado a parque número dos y sus linderos son: al norte Boulevard las Palmas S.A, al sur: Boulevard las Palmas S.A, al este: Boulevard las Palmas S.A, al oeste:

Boulevard las Palmas S.A. Se modifica su naturaleza registral a: Instalaciones de la Delegación de la Policía Municipal.

ARTICULO 2- Se desafecta del uso y dominio público el bien inmueble propiedad de la Municipalidad de Mora, cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos cero cincuenta y cuatro (3-014-042054), que se describe de la siguiente manera: finca inscrita en el Registro de Inmobiliario del Registro Nacional bajo el sistema de folio real matrícula número uno seiscientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro cero cero cero (1-652344-000); El inmueble está

situado en el primero distrito primero Colón, cantón séptimo Mora de la provincia de San José; mide: trescientos noventa y siete metros cuadrados (397 m²); descrito por el plano catastrado número SJ-uno-siete-tres-dos-uno-cero-nueve-dos mil catorce (SJ-1732109-2014). Su naturaleza registral es: Lote uno. Terreno de facilidades comunales y sus linderos son: al norte Carmen Campos Campos, al sur: Carmen Campos Campos, al este: calle pública con doce metros con sesenta y cinco centímetros y al oeste: Carmen Campos Campos. Se afecta a un nuevo uso y dominio público y se modifica la naturaleza registral a: parque, de manera que se compense el cambio de uso y dominio público del terreno descrito en el artículo 1.

ARTÍCULO 3- Se autoriza a la Notaría del Estado para que formalice todos los trámites requeridos por esta ley mediante la elaboración de la escritura correspondiente. Además, queda facultada expresamente la Notaría del Estado para que actualice y corrija la naturaleza, la situación, la medida, los linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.